

Reemplaza I.F. Proyecto: "Acceso Lote 3 C Ruta Rol K-55, Dm. 1,170, lado derecho, comuna de Talca". A Sr. Héctor Castro Castro.

TALCA,

26 ENE 2017

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res. D.V. N° 232/17.06.2002.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asigna Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Fernando González F., designado mediante Resolución D.R.V. VII Región N° 1295 de fecha 23 de Junio del 2016, por razones de servicio no le es posible cumplir la función de la Inspección Fiscal en la ejecución de obras del proyecto: "**Acceso Lote 3 C Ruta Rol K-55, Dm. 1,170, lado derecho, comuna de Talca**", autorizada a don Héctor Castro Castro.
- Que se debe nombrar a un Inspector Fiscal que realice la función de controlar las obras del proyecto aludido, conforme a la Resolución DRV VII R. N° 1295 de fecha 23 de Junio del 2016.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

173 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

26 ENE 2017

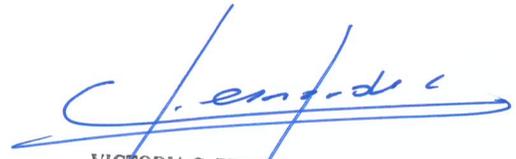
Desígnese como Inspector Fiscal al funcionario Sr. Manuel Avendaño Aguilar, en Proyecto "**Acceso Lote 3 C Ruta Rol K-55, Dm. 1,170, lado derecho, comuna de Talca**", aprobada según Resolución D.R.V. VII Región N° 1295 de fecha 23 de Junio del 2016, en reemplazo del **Sr. Fernando González Flores**.

1

El Inspector Fiscal designado, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, deberá cumplir la función de la Inspección Fiscal de la Obra aludida, desde la fecha de la presente Resolución, debiendo comunicar de inmediato su designación a Sr. Héctor Castro Castro, a fin que éste tenga conocimiento y dé cumplimiento a los requerimientos indicados en la Res. D.R.V. VII Región N° 1295 de fecha 23 de Junio de 2016, hasta la recepción conforme de las obras.

Que conforme a lo indicado en los puntos anteriores de la presente Resolución, los cuales tienen relación con la modificación del nombramiento del Inspector Fiscal para la obra mencionada, se confirma que todos los demás puntos indicados en la Resolución D.R.V. VII Región N° 1295 de fecha 23 de Junio del 2016, se mantienen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

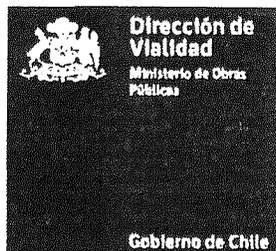


**JVV/SCC/micp -
DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Héctor Castro C., Camino Las Rastras, KM. 1,1 N° 2180 (Minimarket Don Tito)
- Sr. Manuel Avendaño A., I. F. Vialidad Talca
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES. 17/2017.

PROCESO N° 10607115 /



Autorización Proyecto "Acceso Lote 3 C Ruta Rol K-55, DM 1,170, lado derecho. Comuna de Talca". Autoriza a el Sr. Héctor Castro Castro.

TALCA, 23 JUN 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 23 de Mayo del 2016 del Sr. Héctor Castro C., mediante la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el proyecto **"Acceso Ruta K-55, DM 1.170, lado derecho de la comuna de Talca"**.
- Ord. N° 3907 de fecha 14.04.2016, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante el cual se da conformidad técnica al proyecto mencionado anteriormente.
- Que se debe tener presente el Inicio del Estudio de Ingeniería de Detalle denominado "Mejoramiento Conexión Vial Ruta 115-CH-Ruta 5, en Talca; Segunda Etapa", Región del Maule.
- Se debe tener presente que se encuentra en ejecución el contrato de "Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la provincia de Talca, sector San Clemente poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, etapa I, región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.
- Que el Camino Público Camino "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel)- Cruce K-15 (Punta de Diamante)", Rol K-55 es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1295 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 23 JUN 2016 1

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto denominado "Acceso Ruta K-55, DM 1,170" y autoriza al Sr. Héctor Castro C. a ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, en el Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel)- Cruce K-15 (Punta de Diamante)", Rol K-55. A continuación se entrega la ubicación y el detalle de las obras a ejecutar del Proyecto:

"Acceso a Ruta K-55 DM 1.170 lado Derecho en la comuna de Talca.

Rol Ruta	Ubicación (DM)	Lado	Obras consideradas
K-55	1.170	Derecho	Pavimento H.C.V. espesor 0.20 m, base granular CBR > 60 % espesor 0.20 m. Soleras Tipo A y hormigón para pavimentos de aceras.

El Señor Héctor Castro C., deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su materialización un plano con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización y Demarcación del acceso, dicho plano y especificaciones, deben ser aprobadas por la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, posteriormente se podrán ejecutar dichas obras.

El Acceso indicado, se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican.

La demarcación del cruce peatonal del acceso debe estar proyectado en la faja fiscal, a partir de la línea oficial poniente.

2.- **Inicio de las Obras**

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de "Acceso a Ruta K-55, DM 1,170, lado derecho. Comuna de Talca".**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **9 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de Proyecto de "Acceso Ruta K-55, DM 1,170", Comuna de Talca.**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **9 Meses**

- 2.2.- Previo al inicio de las Obras, el **Sr. Héctor Castro C.**, deberá presentar al Inspector Fiscal, de las Obras del presente Proyecto de Acceso, **Sr. Fernando González F.**, el Plano de Seguridad Vial aprobado por el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- 2.3.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Regional, **Sr. Fernando González F.**, para lo cual el **Sr. Héctor Castro C.**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.5.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- **Ejecución de las Obras**

- 3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión existente.
- 3.2.- La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de las Rutas involucradas.
- 3.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Sr. Héctor Castro C., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar por cada Proyecto de Acceso, lo siguiente:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal de cada acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de las Rutas involucradas, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.-** La autorización, y por lo tanto la operación de cada Acceso directo al Camino Público K-55 para la Calle Municipal, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad del Sr. Héctor Castro C.
- 4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **El Sr. Héctor Castro C. o el organismo a cargo de los aludidos Accesos,** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.5.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad del **Héctor Castro C. o del organismo a cargo del Acceso señalado,** el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación de la carpeta de rodado si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.-** Durante el funcionamiento de cada acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del **Sr. Héctor Castro C.,** en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

- 4.7.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento de los accesos señalados**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Sr. Héctor Castro C.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIV/SEC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada, Esmeralda Lote 3 C, km 1,170, Talca.
- Sr. Fernando González F., Inspector Fiscal de Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES/43/2016.

PROCESO N° 9973578 /